

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 2.891

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de operarios del Servicio de Alumbrado en la plantilla de personal del mismo.

PRESIDENTE.—Ilmo. Sr. don Isidoro Heras Díaz, alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Suplente.—Don Mario Galán Sáez, teniente de alcalde.

VOCALES.

Don José Antonio Familiar Sánchez, interventor de Fondos de la Excm. Diputación Provincial.

Suplente.—Don Javier de Antonio Camarero, técnico administrativo de la Excm. Diputación Provincial.

Don Manuel Horriño Rico, oficial mayor letrado de este Excmo. Ayuntamiento.

Suplente.—Doña María Lourdes Delgado Píera, técnico administrativo de este Excmo. Ayuntamiento.

Don Pablo Ubeda Hidalgo, profesor de E.G.B.

Suplente.—Don Marcelino Martín Esteban, profesor de E.G.B.

Don Miguel Angel Jiménez Muñoz, ingeniero municipal.

Suplente.—Don Gonzalo Grande Iranzo, aparejador municipal.

SECRETARIO.—Don Saturnino Casillas Candeleda, secretario general de este Excmo. Ayuntamiento.

Suplente.—Don Leandro Sánchez Galindo, administrativo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los opositores, durante el plazo de quince días, presentar recusación contra el Tribunal o contra alguno de sus miembros, si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con-

forme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968.

Avila, a 3 de noviembre de 1983.

El alcalde, Isidoro Heras Díaz.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Pedro José Peña Quintana, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Avila

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 20 de 1983, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—

El señor don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 20 de 1983, sobre estafa a la Renfe y en los que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, el Jefe de la Estación de Avila y como denunciado Gonzalo Fernando Eduardo Fernández de Araoz González Gordo, nacido en Zurich el 22 de marzo de 1956, hijo de Gonzalo y de María Luz; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos denunciados, a GONZALO FERNANDO EDUARDO FERNANDEZ DE ARAOZ GONZALEZ GORDO Y declaro de oficio las costas causales en este procedimiento. Reservándose al perjudicado las acciones civiles pertinentes, por si quiere ejercitarlas en el procedimiento

adecuado y ante el Tribunal competente.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier Velasco.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva así de notificación legal a GONZALO FERNANDO EDUARDO FERNANDEZ DE ARAOZ GONZALEZ GORDO, hijo de Gonzalo y de María Luz, con Documento Nacional de Identidad número 786.505, que residió en Madrid, calle Núñez de Balboa 46, trasladándose a Avila, donde no ha sido hallado, ignorándose su actual paradero y domicilio; expido la presente en Avila a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario, Pedro José Peña Quintana.

—2.884

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza que tenía establecida don Eusebio Fernández Díaz, como adjudicatario del Loté 5.º de Maderas de 1.310 Pinos con 630 m.c. del Monte de estos Propios, se da un plazo de QUINCE días a efectos de reclamaciones.

Pedro Bernardo a 2 de Noviembre 1983.

El alcalde, Pedro Sierra Sánchez.

—2.859

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de im-

sición de las tasas, aprobación de las ordenanzas y sus modificaciones, adoptado por el Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

Las referidas ordenanzas fiscales en extracto y tarifas, son las siguientes:

MATADERO MUNICIPAL

Objeto: Prestación del servicio.

Obligación: Desde el momento de utilización del servicio.

Pago: Mensualmente.

Tarifas: Ovino y caprino 50 Ptas., Cerdo, 100 Ptas., y Vacuno, 200 pesetas cabeza.

ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS

Hecho imponible: Tramitación a instancia de parte, de documentos que se expidan o entienda la Administración Local, Obligación de contribuir, en el momento de presentación de la solicitud.

Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas que lo soliciten.

Tarifas: Certificados de la Alcaldía 50 Ptas, de Secretaría 100 Ptas. cuando la antigüedad de documentos menor a 5 años; y 200 Ptas. con mayor antigüedad. Fotocopias 15 Ptas. Bajas de empadronamiento, permiso de escopetas de aire comprimido etc., 50 pesetas.

Urgencias: los solicitados con carácter de urgencia, llevarán un recargo del 50%.

Exenciones: Las personas acogidas a la Beneficencia Municipal. Documentos a instancia de Autoridades Civiles, Militares o Judiciales, para surtir efectos en actuaciones de oficio.

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Obligación de contribuir: La apertura, traslado, cambio de actividad de establecimientos industriales y comerciales.

Caducidad: Tres meses de concedida la licencia, si en dicho plazo no se ha abierto al público.

Tarifas: Actividades que necesiten calificación, según Reglamento, 5.000 pesetas. Otros establecimientos, 2.000 Ptas.

Cobranza: Se pagará en el momento de retirar la licencia.

POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, ETC.

Obligación a contribuir: Las compañías suministradoras de energía eléctrica a este término municipal.

Tarifas: el 1,50% de ingresos brutos o el 3% de ingresos netos.

Pago: Por recibo anual.

ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO

Obligación de contribuir: Desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, todos los propietarios de fincas abastecidas.

Tarifas: Hasta 10 m/3 de agua al mes, exento. De 10 m/3 hasta 20 m/3 al mes, 20 pesetas m/3. de 20 m/3 hasta 30 m/3 al mes, 30 Ptas m/3, Más de 30 m/3 al mes, 50 Ptas. m/3. Tasa de enganche, 4.000 pesetas., enganche a vivienda u otros edificios.

Lectura Contadores: 30 de junio y 30 de septiembre.

Cobranza: La facturación y cobro será anual.

Corte de suministro: La falta de pago en período voluntario se cortará el servicio, así como la falta de contadores.

Exenciones: Sólo tendrán derecho a la exención de los 10 m/3, exclusivamente las viviendas.

VOZ PUBLICA

Obligación de contribuir: Nace en el momento de autorizarse el servicio.

Pago: En el momento de la autorización.

Prohibiciones: No se permitirá otra clase de bandos o pregones, que los echados por los altavoces del Ayuntamiento.

Tarifas: Cada bando 40 Ptas. a los vecinos y 60 Ptas a los forasteros. Cada bando o pregón tendrá como máximo 20 palabras por cada palabra más de las 20, se cobrará 5 Ptas.

LICENCIAS URBANISTICAS

Obligación de contribuir: Nace la petición de la licencia.

Exenciones: El Estado, la Provincia y este municipio.

Bases: Se tomará como base el coste real de la obra, según proyecto o presupuesto.

Tarifas: Tasa del 0,50% del importe del presupuesto. Cuando el presupuesto sea inferior a 100.000 Ptas. se pagará un mínimo de 500 Ptas. Cobranza: Se efectuará el pago a la retirada de la licencia en la Depósito de este Ayuntamiento.

VIGENCIA: Estas ordenanzas tendrán vigencia desde 1.º de enero de 1984, hasta que se acuerde su modificación o supresión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20,1 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre, pudiendo contra el expresado acuerdo interponer en el plazo de quince días a partir de la pu-

blicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial conforme dispone el artículo 26,1 de la mentada Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Pedro Bernardo, 4 de noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.867

—oOo—

Ayuntamiento de Villanueva de Avila

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día tres de Noviembre de 1983.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Junta Vecinal de la Entidad Local Menor.

En Villanueva de Avila, a 3 de Noviembre de 1983.

El presidente, *ilegible*.

—2.868

—oOo—

Ayuntamiento de Sigeres

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día tres de Noviembre de 1983.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la Ley de

Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Sigeres, a 3 de noviembre de 1983.

El presidente, *Pascual Jiménez*.

—2.869

oOo
Ayuntamiento de
Villanueva del Campillo

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número uno que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de Octubre.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Villanueva del Campillo, a 17 de Octubre de 1983.

El presidente, *ilegible*.

—2.870

oOo
Ayuntamiento de Villanueva
del Campillo

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 282.204 ptas.
2. Impuestos indirectos, 30.000
3. Tasas y otros ingresos, 361.100
4. Transferencias corrientes, 961.292
5. Ingresos patrimoniales, 1.132.756

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de Inversiones reales, 1.000 ptas.
- TOTAL INGRESOS... 2.768.352 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.271.932 ptas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.363.737
 4. Transferencias corrientes, 132.683
- TOTAL GASTOS... 2.768.352 ptas.

En Villanueva del Campillo, a 13 de octubre de 1983.

El presidente, *ilegible*.

—2.871

oOo
Ayuntamiento de Muñotello

EJERCICIO 1983

EDICTO

Aprobado con carácter definitivo caso de que no se produjeran reclamaciones en contra suya durante el plazo de su exposición, el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 1, con el RESUMEN POR CAPITULOS que después se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este EDICTO en el B.O. de la provincia:

Capítulo	Denominación	Consignación actual Pesetas	Modificación Pesetas	Consignación definitiva Pesetas
1.º	Remuneraciones personal.	948.686	63.200	1.011.886
2.º	Compra bienes corrientes y servicios	1.455.618	154.000	1.609.618

Muñotello, a 3 de Noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.872

oOo
Ayuntamiento de Amavida

EJERCICIO 1983

EDICTO

Aprobado con carácter definitivo caso de que no se produjeran reclamaciones en contra suya durante el plazo de su exposición, el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 1, con el RESUMEN POR CAPITULOS que después se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este EDICTO en el B.O. de la provincia:

Capítulo	Denominación	Consignación actual Pesetas	Modificación Pesetas	Consignación definitiva Pesetas
1.º	Remuneraciones personal.	1.043.586	63.220	1.106.806
2.º	Compra bienes corrientes y servicios	1.647.418	45.000	1.692.418

Amavida, a 3 de Noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.873

Ayuntamiento de Navaluenaga

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de Septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/1983 dentro del actual Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS		
Partida	Aumento Pesetas	Consig. actual (Incluido aumentos) Pesetas
111.01-06	494.579	4.347.895
161.06	200.000	1.000.000
171.01	200.000	1.100.000
181.05	100.000	300.000
223.01-03	300.000	1.250.000
242.01	50.000	125.000
257.06	870.000	4.739.367
259.07	350.000	2.200.000
TOTALES	2.564.579	15.062.262

DEDUCCIONES		
Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
125.01-06	494.579	2.134.021
325.08	720.000	1.240.809
721.08	200.000	193.959
733	550.000	50.000
952.08	600.000	196.484
TOTALES...	2.564.579	3.815.273

RECURSOS A UTILIZAR

Transferencias de otras partidas, 2.564.579 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Navaluenaga, 3 de Noviembre de 1983.

El presidente, *ilegible*.

—2.875

—oOo—

Ayuntamiento de La Colilla

EJERCICIO 1983

EDICTO

Aprobado con carácter definitivo caso de que no se produjeran reclamaciones en contra suya durante el plazo de su exposición, el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 1, con el RESUMEN POR CAPITULOS que después se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este EDICTO en el B.O. de la provincia.

Capítulo	Denominación	Consignación actual Pesetas	Modificación Pesetas	Consignación definitiva Pesetas
1.º	Remuneraciones personal.	929.701	27.100	955.801
2.º	Compra bienes corrientes y servicios	793.000	2.763.025	3.556.025

La Colilla, a 3 de Noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.876

—oOo—

Ayuntamiento de Martiherrero

EJERCICIO 1983

EDICTO

Aprobado con carácter definitivo caso de que no se produjeran reclamaciones en contra suya durante el plazo de su exposición, el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 1, con el RESUMEN POR CAPITULOS que después se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este EDICTO en el B.O. de la provincia.

Capítulo	Denominación	Consignación actual Pesetas	Modificación Pesetas	Consignación definitiva Pesetas
1.º	Remuneraciones personal.	926.495	27.100	953.595
2.º	Compra bienes corrientes y servicios	534.778	185.000	719.778

Martiherrero, a 4 de Noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.874

—oOo—